

CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO DE CICLOMOTORES

El objeto del presente contrato es el arrendamiento del vehículo que se determina en las condiciones particulares de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. La duración del presente contrato será la estipulada en las condiciones particulares del mismo, siendo el periodo mínimo de alquiler un día, entendido este como 24 horas
2. El precio del alquiler de vehículo vendrá determinado por el modelo de vehículo objeto de arrendamiento y será fijado en las condiciones particulares del contrato. En el momento de formalizarse el alquiler, el arrendatario dejará en depósito la fianza prevista en la condición 9ª; a ese objeto deberá presentar una tarjeta de crédito a su nombre.
3. El vehículo será entregado con el depósito de combustible lleno y deberá ser devuelto con el mismo también lleno; de no ser así se facturará el importe correspondiente al combustible consumido más 12€ de gastos de reportaje.
4. El vehículo es propiedad de Motos Kory (Jesús Sánchez Fernández) y se entregará en perfectas condiciones de uso, tanto mecánicas como estéticas, debiendo ser devuelto al propietario en el mismo lugar de entrega dentro del horario establecido y en las mismas condiciones en que ésta se efectuó. La demora máxima de entrega es de 59 minutos, transcurridos los cuales se facturará un día más de alquiler. No podrán viajar en el mismo más pasajeros que los señalados por el fabricante del mismo.
5. El conductor del vehículo será el arrendatario que tendrá una edad mínima de 25 años y 3 años de antigüedad en el permiso de conducir, estando prohibida la conducción del vehículo por otra persona sin la previa autorización de la arrendadora. El incumplimiento de esta condición supondrá la resolución del contrato de arrendamiento, asumiendo el arrendatario todas las responsabilidades y gastos por los daños y perjuicios que dicha cesión, no consentida, pudiera generar.
6. El arrendador es responsable de todos los daños que se produzcan en el vehículo como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, por participar en carreras de velocidad o cualquier tipo de competición, por aparcamiento en zonas prohibidas o peligrosas, por conducir fuera de carreteras, o bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o bajo cualquier otra circunstancia física o mental que merme las aptitudes necesarias para la conducción. Si se produjera el extravío o pérdida de las llaves del vehículo, el arrendatario deberá abonar a la arrendadora la cantidad de 150€.
7. Si el vehículo sufre alguna avería el arrendatario deberá comunicar dicha circunstancia inmediatamente al arrendador, quedando absolutamente prohibida cualquier manipulación del vehículo por parte del arrendatario debiendo responder de todos los daños causados en el vehículo, además de una penalización de 12€ diarios por el tiempo que el vehículo esté en reparación, debido a las manipulaciones efectuadas en el mismo por aquel.
8. El vehículo está asegurado, cubriendo dicha garantía el Seguro Obligatorio y los Daños a Terceros, siendo responsable el arrendatario de todos los daños causados en el vehículo arrendado, así como de la pérdida total del mismo en caso de robo, incendio o cualquier otra circunstancia.
9. El arrendatario depositará como fianza, en el momento de retirar el vehículo, la cantidad que se fije en las condiciones particulares del contrato, siendo el objeto de la misma responder del pago de todas aquellas cantidades que deba satisfacer el arrendatario, tanto por el alquiler del vehículo como por el incumplimiento de las condiciones del contrato.
10. Las sanciones por infracciones de la normativa de tráfico, o cualquier otra, que se impongan como consecuencia de acciones cometidas durante el periodo de alquiler del vehículo, serán responsabilidad del conductor y sufragadas por él.
11. Con el vehículo se proporcionará al conductor un casco homologado de uso obligatorio y un candado, que deberá ser devuelto, junto con el vehículo, en las mismas condiciones en que fue entregado. En caso de pérdida o extravío del mismo deberá abonar el importe de 45€ por el casco o de 12€ por el candado.